



SGDU

202620500351641

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 17 de 2026

Señor

JOSE DANIEL PIEDRAHITA SUAREZ

Sin_Dirección

josedpiedrahita05@gmail.com.co

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU 202652600288832. Radicado SDP 1-2026-10479. Plan Parcial La Felicidad.

Respetado Señor Piedrahita:

En atención a la solicitud recibida con el oficio de la referencia, en el marco de las competencias del Instituto definidas tanto en los Estatutos establecidos por medio del Acuerdo 001 de 03.02.2009, del Consejo Directivo de la Entidad y del marco normativo aplicable, dado principalmente por el POT, el Decreto 190 de 2004 con base en el cual se expidió el Plan Parcial y sus modificaciones, los temas aplicables de Decreto 555 de 2021, el Plan Distrital de Desarrollo vigente, Acuerdo 927 de 07.06.2024, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el Decreto 271 de 2020 y el estudio de tránsito vigente, aprobado con el oficio SDM SI-156144-19.

Damos respuesta a su solicitud, complementando lo informado por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, a través del oficio radicado 2-2026-10479 (radicado SGDU 202652600288832). Documento adjunto.

1) Informar el estado actual de las obligaciones urbanísticas correspondientes a infraestructura vial y ciclorrutas asociadas al Plan Parcial La Felicidad.

En el caso particular del Plan Parcial de Desarrollo referido, se llevó a cabo consulta en la base de datos de esta dependencia, en donde se verificó lo siguiente:

Balance del Convenio 1233 de 2017:

En la siguiente tabla se consigna la información del estado actual de avance de las actividades relacionadas con las obligaciones pendientes hasta la etapa actual en la que se encuentra el desarrollo del convenio, 3A, verificada por la DTP:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



SGDU

202620500351641

Información Pública
Al responder cite este número

ETAPA según E.T. y Acta de compromiso SDM-SI-156144-19	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ACCIONES DE MITIGACIÓN	Estado de avance
3A	3.11.1 Estudios y diseños de la totalidad de la intersección a desnivel localizada en la Av. Ferrocarril de Occidente por la Av. Boyacá. (Ver figura 15). Las obras asociadas a esta intersección, las cuales se describen en los numerales 3.11.2, 3.11.3, 3.11.7, 3.11.8, 3.11.9, deben entrar a operar en un mismo momento. Al costado oriental, se debe contemplar el empalme con el tramo vial de la Carrera 69. Nota: En el caso que ya existan diseños aprobados de las vías a empalmar, se deberá realizar la armonización con el diseño aprobado.	100% estudios y diseños. No se han ejecutado obras.
	3.11.2 Estudios, diseños y construcción del tablero sur con tres carriles de circulación (puente vehicular), de la Av. Ferrocarril de Occidente sobre la Av. Boyacá.	
	3.11.3 Estudios diseños de una oreja manzana que resuelva el movimiento occidente –norte. Esta oreja se localiza en el costado sur oriental de la intersección de la Av. Boyacá con Av. Ferrocarril.	
	3.11.6 Construcción de una oreja costado suroccidental, entre la Avenida Boyacá y la Avenida Ferrocarril de Occidente, con una calzada de circulación, para conectar la Avenida Boyacá y tomar la Avenida Ferrocarril de Occidente hacia el oriente.	0%
3A	3.11.7 Estudios, diseños y construcción de un ciclopunte peatonal (es decir el tablero debe garantizar circulación exclusiva peatonal y circulación exclusiva de bicicletas) adosado al tablero sur del puente vehicular propuesto sobre la Av. Boyacá por Av. Ferrocarril de Occidente. En el momento de dar al servicio el ciclopunte peatonal, deberá desmontarse la intersección semaforizada sobre la Avenida Boyacá entre la Av. Ferrocarril de Occidente y la Calle 21 descrita como acción 2.4	97% estudios y diseños
	3.11.8 Estudios, diseños y construcción de un carril de 3.5 metros paralelo al costado occidental de la Av. Boyacá entre la Calle 21 y la Calle 19A.	
	3.11.9 Estudios, diseños y construcción de dos carriles de incorporación paralelos en el costado oriental de la Av. Boyacá desde la Calle 21 así: • Un carril de incorporación desde la Calle 21 con una longitud aproximada de 100 metros hacia el norte. • Un segundo carril de incorporación desde la Calle 21 con una longitud aproximada de 275 metros hacia el norte.	

2. Precisar si las obras comúnmente referidas como fase 3A se encuentran vigentes, reprogramadas, suspendidas o en trámite de modificación normativa.

La terminación actual del Convenio 1233 de 2017 según la prórroga 6 es el 26 de junio de 2026; los estudios y diseños de la etapa 3A, no han finalizado, por lo cual el tiempo restante hasta la fecha de terminación actual no es suficiente para el cumplimiento de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



SGDU
202620500351641
Información Pública
Al responder cite este número

estas, razón por la cual mediante oficio SGDU 202520501023771 se informó a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP acerca de la necesidad de reprogramar las actividades previstas en el Decreto 271 de 2020.

3. Indicar si existe un cronograma actualizado para la ejecución de dichas cargas urbanísticas.

Con base en lo anterior, nuestra Entidad está a la espera del ajuste y/o modificación del Documento Técnico de Soporte entregado por el promotor del Plan Parcial para modificación que se encuentra en trámite actualmente en la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

4. Señalar cuál entidad distrital realiza actualmente el seguimiento técnico al cumplimiento de estas obligaciones por parte del urbanizador.

En atención a su solicitud precisamos que el Grupo de Gestión Urbana de la Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU del IDU, hace seguimiento a las cargas urbanísticas en cabeza de los promotores inmobiliarios derivadas de los instrumentos de planeación aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP. Remitimos copia de esta comunicación a la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Movilidad, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB para su información y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada el 17-03-2026 02:07:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 14 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos

Con Copia a: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 P 15 - correspondencia.externa@dadep.gov.co

Con Copia a: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: ASTRID ZULEMA GARZÓN ROJAS - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 TO A P 13 - radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co

Con Copia a: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA EAAB-ESP - Bogotá DC - Bogotá - AC 24 37 15 - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: JOHN JAIRO BONILLA ALVAREZ-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



SGDU
202620500351641
Información Pública
Al responder cite este número

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.